



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº - 382 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 02 OCT 2014

VISTOS:

El Oficio Nº 521-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-SG, Decreto Nº 3054-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2600-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 009-2014-GRA-GRI/SGSLO/CWHM/SO, Decreto Nº 2535-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 1200-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 2908-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Informe nº 083-2014-GRA-GRI/SGO-LVCS, Decreto Nº 4108-14-GOB.REG.AYA/GG-SGO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 84 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: 113 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL SECTOR III DEL BARRIO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 01 de Octubre del 2013 y cumpliéndose el 30 de abril del 2014; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Durante la temporada de lluvia en los meses de diciembre – 2013, enero, febrero y marzo 2014 no se obtuvieron los rendimientos conforme a los costos unitarios indicados en el expediente técnico aprobado, en la que a ocasionado un desfase en el cronograma de ejecución de obra,;



por lo tanto originó incremento presupuestal por daños y perjuicios producidos por éste fenómeno natural y sobre todo en lo que concierne a la mano de obra, en la revisión del expediente técnico aprobado al hacer la compatibilidad al inicio de obra, los costos unitarios se encontraban desfasados con el estudio de mercado actual, en el estudio del proyecto aprobado no fueron considerados las calles prolongación los Alamos en una longitud de 70 m y la prolongación los Pinos en una longitud de 112 m. y como es apreciable estas superan pendientes mayores al 15% y por estar ubicados en la parte alta de las calles ya pavimentadas, estas corren el riesgo de erosión y arrastre de desmonte e inundaciones de viviendas, las que originará incomodidad en el tránsito vehicular y deterioro de las pavimentos rígidos culminados; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 083-2014-GRA-GRI/SGO-LVCS, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 009-2014-GRA-GRI/SGSLO/CWHM/SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por sesenta y uno (61) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

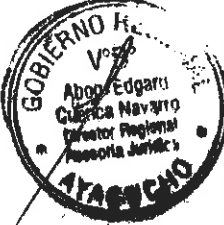
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.

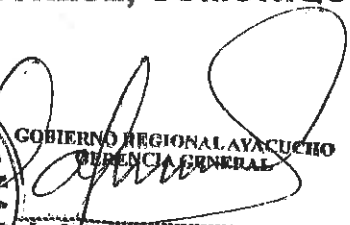
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en Vías de Regularización la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: : 113 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL SECTOR III DEL BARRIO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", por un período de sesenta y uno (61) días naturales a partir del 01.05.2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.06.2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA GENERAL
 Ing. Artemio Limaco Badojos
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

Original de la Resolución
 que constituye transcripción oficial,
 expedida por mi despacho.

Atentamente


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL
 Daniel Quiroz Silveira
 SECRETARIA GENERAL